

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y «nuncios oficiales» pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Joaquin Alvarez Robles, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Vicenta Cristina», sita en términos de La Calzada, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca quince de la concesión «Cearas» (núm. 18.248) y en dirección al E. verdadero se medirán 1.600 metros fijando la primera

estaca; á segunda 200 al Norte; á tercera 1 600 al Oeste; á cuarta 100 al Sur; á quinta 100 al Oeste; á sexta 100 al Sur; á séptima 100 al Oeste; á Octava 100 al Sur; á novena 200 al Este, y á punto de partida 100 al Norte, quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.476 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Mayo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.537

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, durante el año 1914, ejecutadas por

la contrata á cargo de D. Adolfo Alonso, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Carreño, Avilés y Castrillón á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 11 de Junio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.661

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Concedida á los Ayuntamientos, por acuerdo de 21 de Noviembre de 1913, la moratoria de 15 años y 30 plazos para el pago de descubiertos por atrasos de contingente provincial hasta 31 de Diciembre de 1911, siempre que satisfagan el primer plazo de su descubierto dentro del primer semestre del corriente año, y los sucesivos en los respectivos vencimientos de 31 de Diciembre, 30 de Junio, etc., se hace saber á todos los interesados en este acuerdo, y cuya relación se publica á continuación, que transcurrido el día 30 del actual sin haber hecho efectivo el primer

plazo, se entiende que renuncian á dicho beneficio, por cuya razón esta Corporación procederá inmediatamente al cobro de la totalidad de los descubiertos en que se hallen los Ayuntamientos por la vía de apremio.

Oviedo, 7 de Junio de 1915.—El Presidente, Agustín F. Argüelles.

RELACION de los Ayuntamientos que adeudan por repartimiento provincial hasta 31 de Diciembre de 1911:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Bimenes	... 4.875,50
Boal	... 579,20
Cabrales	... 731,10
Cabranes	... 16.822,32
Candamo	... 2.051,81
Cangas de Tineo	... 52.806,09
Carreño	... 15.889,29
Cazo	... 7.088,03
Castropol	... 4.112,56
Coaña	... 186,48
Colunga	... 14.353,71
Corvera	... 5.037,16
Degaña	... 1.864,81
Gijón	... 461.918,20
Gozón	... 4.302,69
Grado	... 24.276,02
Grandas de Salime	... 2.688,01
Ibias	... 10.241,24
Illano	... 690,26
Illas	... 2.463,05
Laviana	... 21.882,15
Luarca	... 28.155,23
Llanera	... 4.708,59
Morcin	... 8.227,60
Nava	... 12.171,42
Noreña	... 5.808,01
Oviedo	... 104.001,74
Piloña	... 47.939,35
Proeza	... 7.197,65
Regueras	... 6.171,36
Ribadesella	... 15.788,59
Ribera de Arriba	... 8.111,28
Riosa	... 6.499,20
San Martín de Oscos	... 2.152,60
Sariego	... 3.270,74
Somiedo	... 1.215,43
Soto del Barco	... 1.124,15
Tapia	... 2.816,27
Taramundi	... 5.228,84
Valle alto Peñamollera...	... 4.367,31
Vega de Ribadeo	... 3.451,91
Villaviciosa	... 102.911,59

R. al núm. 2.647

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución industrial

Imposición de multas á los Alcaldes que se citan por falta de remisión á la Administración de las altas y bajas liquidadas ó certificaciones de no haberse presentado en el mes de Mayo:

El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con fecha 8 del corriente mes acordó elevar á providencia la siguiente propuesta de esta Administración de Contribuciones.

Cansada esta administración de excitaciones amistosas y adopción de medidas para que los Alcaldes de la provincia remitiesen á la misma las declaraciones de altas y bajas debidamente relacionadas el día 31 de cada mes, presentadas por los industriales en el referido período según manda el art. 125 del Reglamento de Industrial, sin haber logrado la completa normalidad del servicio, se vió precisada en 14 de Abril á proponer al Sr. Delegado de Hacienda la multa proporcionada á la importancia de cada entidad en la forma y escala establecida en el art. 184 de la Ley municipal á seis Ayuntamientos que en aquella fecha tenían pendiente de cumplimiento el servicio mencionado, cuya propuesta se elevó á providencia en la misma fecha, la cual fué notificada por medio del BOLETIN OFICIAL número 90, de 21 de Abril mencionado, con fijación de plazo para el ingreso de las multas.

Por otra circular de la Delegación de Hacienda de 14 del mes de Mayo último, inserta en el referido periódico oficial, núm. 113, del día 13 de dicho mes, se advirtió á los Alcaldes de la provincia diesen el mas exacto cumplimiento á lo dispuesto en el referido artículo 125, remitiendo, precisamente, el último día de cada mes los documentos anteriormente mencionados ó certificaciones negativas en los casos de no presentarse altas ni bajas, advirtiéndose en la última parte de dicha circular que á los infractores del mandato se les impondrá desde

luego la multa correspondiente con la que quedaban conminados para en lo sucesivo.

Los Ayuntamientos de Navia, Ribera de Arriba, Llanera y San Tirso de Abres no han dado cumplimiento al precepto ya repetidamente invocado ni á la advertencia circularada con la circunstancia agravante de que entre los Alcaldes multados por la propuesta de 14 de Abril, figuraban los dos primeros pueblos de esta moción.

En su consecuencia y teniéndose presente la resistencia pasiva y contumacia de las indicadas autoridades locales que olvidando los preceptos reglamentarios, que desatienden las advertencias de las autoridades superiores, se está en el caso de formular propuesta al señor Delegado de Hacienda para la imposición del máximum de multa que señala el art. 184 de la Ley Municipal á los Alcaldes de Navia, que son 37,50 pesetas; al de Ribera de Arriba, 17,50 y á los de Llanera y San Tirso de Abres, 15 y 10 pesetas respectivamente por incumplimiento del servicio citado, sin perjuicio de que la Administración incoe expedientes para exigirles la penalidad señalada en el caso sexto del art. 172 del Reglamento de Industrial.

Lo que se hace público por medio de inserción en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los Alcaldes multados, á quienes se concede un plazo fatal de 10 días para que verifiquen el ingreso en las Cajas del Tesoro del importe de las multas que les fueron impuestas, en la inteligencia de que de no hacerlo se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

Oviedo, 9 de Junio de 1915.—El Administrador, Angel Armada.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Chaves.

R. al núm. 2.617

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE AVILES

Debiendo proveerse la plaza de Secretario-Contador de esta Junta, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, se anuncia por término

de ocho días la apertura del concurso, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias á la Presidencia, en la clase de papel correspondiente, desde la publicación del anuncio hasta los cuatro siguientes al de su terminación.

Es condición indispensable que los candidatos sean Abogados ó Peritos mercantiles, ó hayan desempeñado, sin nota desfavorable, destino de igual categoría en las Oficinas de Contabilidad del Estado, de la provincia ó del Municipio,

Avilés, 10 de Junio de 1915.—El Presidente, Victoriano Fernandez Balsera.—El Secretario accidental, Remigio Alvarez de la Viesca.

A los efectos de la adquisición de local para la instalación de oficinas, se anuncia durante tres días en este BOLETIN, el concurso ordenado por el Ministerio de Fomento, á fin de que los propietarios de fincas urbanas de Avilés, puedan ofrecer sus locales á la Junta.

Los pliegos conteniendo las condiciones de arrendamiento, se remitirán á la Presidencia de la Corporación, desde el primer día del anuncio hasta los cuatro siguientes al de su publicación.

Avilés, 10 de Junio de 1915.—El Presidente, Victoriano Fernandez Balsera.—El Secretario accidental, Remigio Alvarez de la Viesca.

R. al núm. 2.662

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito Forestal de Oviedo.

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase, durante el mes de Mayo de 1915, siendo el número de la licencia, nombres y vecindad como sigue:

194 D. José Inchausti García, de Belmonte-Miranda.

195 D. Manuel Miyares Alonso, de Bode, Parres.

196 D. Leoncio Rodriguez, de Infiesto.

197 D. Gervasio Escobio Gonzalez, de idem.

198 D. Ricardo Sierra, de Arriondas, Parres.

199 D. Ignacio Hevia, de Cabañquinta, Aller.

200 D. Luis Crespo Vazquez, de Infiesto.

201 D. José Ruidiaz, de idem.

202 D. Alfredo Fernandez, de Cangas de Onís.

203 D. Manuel Perez Sanchez, de Arriondas, Parres.

204 D. Nicolás Gonzalez, de Infiesto.

205 D. Angel García, de Tanes, Campo de Caso.

206 D. Bernardo Prado Muñiz, de Abantro, Caso.

207 D. José Aladro Perez, de Tanes, Caso.

208 D. Antonio García Iglesias, de Cangas de Onís.

209 D. José Diaz Vazquez, de Coya, Infiesto.

210 D. Emilio de las Traviesas, de Campo de Caso.

211 D.ª Margaret Douglas, de segunda clase, de Río Tinto.

212 D. Gordon Douglas, de idem, de idem.

213 D. Bernardo Rodriguez, de cuarta clase, de Villaviciosa.

214 D. Constantino Velasco, de Infiesto.

215 D. Victoriano Soto, de Cangas de Onís.

216 D. José García Gonzalez, de Llanes.

217 D. Félix Fernandez, de idem.

218 D. Juan Gonzalez Prado, de Campo de Caso.

219 D. José Estrada Arens, de Villamayor, Infiesto.

220 D. Manuel Morina Vigil, de idem.

221 D. Manuel Gonzalez Suarez, de Pelúgano, Aller.

222 D. José Montegermi García, de Grandas de Salime.

223 D. José Lopez Niño, de Subramne, Grandas.

224 D. Miguel Bravo, de Grandas de Salime.

225 D. José María Linera, de idem.

226 D. Manuel Rancaño, de San Feliz.

227 D. Calisto Alvargonzalez, de Gijón.

228 D. Eulogio Martinez Pando, de Coballes, Campo de Caso.

229 D. José Prado Blanco, de idem.

230 D. Miguel Criado Bárcena, de Beloncio, Infiesto.

231 D. Angel García, de Arenas, Cabrales.

232 D. Manuel García Busto, de Cancienes, Coirvera.

Oviedo, 4 de Junio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 2.648

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanera

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas vigente y circular de la Excm. Comisión Mixta de esta provincia, fecha 12 de Abril último, y á instancia del mozo Emilio Menendez García, número 88 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano Evaristo Menendez García, hijo de Manuel y Ramona, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Y pare conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran del citado ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de la Habana, para donde se dice que embarcó.

Llanera, Mayo 30 de 1915.—José Sala Candamo.

R. al núm. 2.638

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas, de 2 de Diciembre de 1914 y Circular de la Excm. Comisión Mixta de esta provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Aurelio Alonso Casaprima, hermano del mo-

zo Juan José Alonso Casaaprima, número 9 del sorteo para el reemplazo corriente, y cuyo se sigue á instancia del Juan José, vecino de Lugo, en este término.

Las señas personales del ausente se desconocen por haber emigrado siendo niño de corta edad, en compañía de su padre.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran del citado ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español en la Habana para donde dice se embarcó.

Llanera, 26 de Mayo de 1915.—
José Sala Candamo.

R. al núm. 2.636

Alcaldía de Onís

Tramitado á petición del mozo Ricardo Marcos Labra del sorteo para el reemplazo del año actual, el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Enrique Marcos Noriega, á los efectos prevenidos por el artículo 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su paradero y residencia actual se sirva manifestarlo á esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes.

El mencionado Enrique tendrá en la actualidad unos sesenta y dos años de edad, estatura regular y encorvado de las dos piernas, color bueno y gastaba bigote, se ausentó de esta población con rumbo desconocido.

Onís, 1.º de Junio de 1915.—El
Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 2.635

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el

año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo, pasado que sea no será atendida ninguna que se presente.

Luarca, 7 de Junio de 1915.—
El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 2.644

Alcaldía de Aller

EDICTO

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean justas.

Aller, 1.º de Junio de 1915.—El
Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm 2.651

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el próximo pasado mes de Enero y aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión del día 1.º

Dada lectura á la relación de señores concejales y cuádruple número de contribuyentes con voto para el nombramiento de compromisarios para la elección de Senadores, se acuerda que dicha relación permanezca expuesta al público hasta el día veinte del actual.

Sesión del día 8

Leída circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo que los Ayuntamientos que tienen autorizados sus presupuestos para mil novecientos quince procedan á

la formación de otro extraordinario para legalizar la situación económica, arreglándola á las disposiciones del art. 8.º de la ley de Presupuestos generales del Estado. Así se acuerda.

Se autoriza á D. Celestino F. Suárez para construir un horno de panificación adosado á casa contigua á la carretera de Grado á Luanco km. 25.

Se acuerda incluir en el Padrón de Beneficencia á Francisca Menendez, y pasa informe de otros vecinos que solicitan igual beneficio.

Se acuerda no haber lugar á lo solicitado por D. José Garcia Gonzalez sobre revocación del acuerdo de tasación de la superficie de terreno que se le expropió al construir en Miranda un Pabellón para bailes.

Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión informe de cuentas.

Previa manifestación del Sr. Alvarez Gonzalez se acuerda estudiar la procedencia ó improcedencia de asegurar contra accidentes del trabajo á los obreros municipales más expuestos á sufrirlos.

Exponiendo la Presidencia la dificultad de encontrar Maestra para la Escuela nacional de niñas de San Cristóbal, se acuerda consignar la gratificación de 300 pesetas, del capítulo de Imprevistos para aproximar su haber al del Maestro de la misma parroquia.

Es aprobado el informe del Arquitecto Municipal, de estudio de las obras de abastecimiento de aguas á la población, construcción de Escuelas nacionales en la parroquia de Sto. Tomás de Sabugo y de una nueva Plaza de Pescadería, así como la sustitución del actual pavimento de la Plaza de la Constitución, y alcantarillado de la misma, acordándose que la Comisión de Hacienda estudie y proponga en la próxima sesión la forma legal de emisión del empréstito acordado en treinta de Diciembre último y convocar para el mismo día á la Junta Municipal para sanción de lo que en la del Ayuntamiento se acuerde

Se faculta al Sr. Presidente para realizar las gestiones conducentes á fin de arbitrar provisionalmente un local para la venta de pescado en tanto se construye y quede instalada la nueva Plaza.

Se acuerda conceder á D. Fructuoso Fernández y D. José Pérez el plazo de dos meses para desalojar y retirar las construcciones que tienen instaladas en terrenos de la Plaza de San Sebastián, con carácter de precario.

Extraordinaria del día 11

Leída una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, interesando el informe sobre expediente promovido por la Cámara de Comercio Industria y Navegación para creación de Junta de Obras del Puerto de Avilés. La Corporación unánimemente acuerda informar en sentido favorable á la creación del expresado organismo.

Sesión del día 15

Se da lectura al informe de la Comisión, de las bases á que ha de ajustarse la emisión del empréstito de Obras públicas por la cantidad de 550.000 pesetas nominales en 1.100 obligaciones de 500 pesetas emitidas al 95 por 100 que hacen un total efectivo de 522.500 pesetas, igual al del avance de los proyectos de las obras de la nueva traída de aguas, á las de construcción de las Escuelas nacionales de niños y niñas de Sabugo, de una Pescadería; de pavimentación de la Plaza de la Constitución y parte del alcantarillado aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión de 8 del corriente. La Excm. Corporación acuerda prestar unánime aprobación al informe y hacer las publicaciones que en el mismo se indican.

La Corporación acuerda asimismo de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente, la creación de premios para el concurso de proyectos de traída de aguas, asignando 7.000 pesetas para el que resulte premiado y aprobado, y 1.000 para cada uno de los dos que le sigan en mérito; 6.000 para gratificación del Arquitecto municipal y 2.000 para el Jurado.

En virtud de reclamación, del Ingeniero don Ramon Hernández autor del proyecto antiguo de traída de aguas no ejecutado y que mereció varios reparos del Arquitecto Consultor, reclamando en pago de la cantidad que para confección del mismo se le había ofrecido, la Excelentísima Corporación acuerda proponer al Señor Hernández la aceptación de 1.000 pesetas, debiendo dicho Sr. ponerse de acuerdo con los herederos del D. Federico Ureña á cuyo nombre se reclamó en 1905 el pago de dichos estudios.

Se autoriza á D. Ramón Díaz Blanco para reformar un hueco de ventana en casa de su propiedad sita en Villalegre.

A informe, instancia de D.^a Manuela Díaz que solicita reformar el plano de fachada de la casa número 35 de la calle de Bances Candamo.

A informe solicitud de D. Florentino F. Carbayeda para sustituir con acera de cemento la de piedra de la casa de Bances Candamo esquina á Carreño Miranda.

En virtud de instancia de D. José A. Sánchez Varela, Presidente de la mutualidad Escolar Artíme, establecida en Miranda se acuerda concederle 50 pesetas en concepto de auxilio para los fines benéficos de dicha institución.

Se acuerda la clasificación de los contribuyentes del término en secciones para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento y en número igual al de concejales, han de constituir la Junta municipal durante el presente ejercicio económico.

Se prueba el informe de cuentas quedado sobre la mesa desde la sesión anterior, acordándose se expidan los libramientos oportunos para el pago de las mismas. Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión, nuevo informe de cuentas.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PRIETO, Manuel, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída en el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón contra Laureano Cabrero Gonzalez y otro.

2.620

PÁRAMO PEREZ, José; Julio Pardo Iglesias y Manuel Cueto Avin, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán el día 24 del actual, á las cuatro de la tarde, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de Cangas de Onís.

2.624

ALVAREZ ALVAREZ, Severa, vecina que fué de Cienfuegos, con- cejo de Quirós, residente en la actualidad en Oviedo, ignorándose el domicilio; comparecerá el día 15 del actual, á las catorce, ante la sala de audiencia del Juzgado municipal de Quirós al objeto de celebrar el juicio verbal acordado por las lesiones que se le infirieron.

2.623

GONZALEZ, Emilio; Fermín Gu- tierrez y José Martínez Martínez (a) Brasón, domiciliados últimamen- te en Meadowbrook, estado de West Virginia de los Estados Unidos, y actualmente en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, dentro del término de diez días, á prestar de- claración como perjudicados é ins- truirles de los derechos que les con- cede el artículo 109 de la ley de En- juiciamiento criminal en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por estafa de dinero á los mismos contra Andrés Gonzalez García, alias Molinón.

2.633

Una tal María, de 15 años de edad, domiciliada últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instruc- ción de esta ciudad para prestar de- claración en causa por hurto.

2.619

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declara- dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á con- tar desde el día de la publica- ción del anuncio en este periód- ico continuación se expresarán para

que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ GARCIA, Justo, hijo de Victor y de Engracia, natural de Latores, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de sesenta días ante el Capitán Juez instructor de infantería de Marina D. Juan Pita da Veiga y Morgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en El Ferrol.

2.656

SAN JOSÉ, Manuel, conocido por Robles Gallardo, Manuel, hijo de N. N., natural de Valladolid, Hospicio, soltero, marinero, de veintiseis años de edad, de mediana estatura, moreno, delgado, con bigote, viste pobremente, fugado de la cárcel de Villaviciosa la madrugada del 25 de Marzo del corriente año, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.632

BANGO y PEREZ ó BANGO y FERNANDEZ, Emilio, hijo de Vicente y Ramona, natural de Veriña, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, estatura 1,63 metros, moreno, ojos claros, pelo castaño claro, barbilampiño, cejas escasas, y tiene una cicatriz sobre el dedo índice de la mano derecha, domiciliado últimamente en los Calbuetos, Soto del Barco, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés. Se interesa su busca y captura y conducción á la prisión de este partido.

2.625

Un tal Antonio García, gitano, que el día quince del actual acompañaba á María Consuelo Ro-

driguez Ferrera y á Dolores Jimenez Gabarre; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero en término de diez días á fin de ingresar en prisión preventiva acordada en causa por hurto, pena de ser declarado rebelde.

2.626

Juzgado de Pola de Siero

Don Marcial Alvarez Calienes, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero

Certifico: Que en el expediente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Pola de Siero, á veintisiete de Mayo de mil novecientos quince, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto esta demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo, en nombre de don José Sanchez Garcia, casado, mayor de edad, minero, vecino de Tuilla, concejo de Langreo, defendido por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, contra D.^a Angela Sanchez Fuente, viuda; D. Raimundo Rodriguez Lopez, viudo, comerciante; D. Bernardo Antuña Palacio, labrador; Severino Palacio Noval, casado, labrador; Josefa Alvarez Valdés, viuda, labradora; D. Luis y D. Celedonio Palacio Noval, solteros; Segunda Noval Cabeza, viuda; don Aquilino Valdés Cocañin, éste como legal representante de su esposa D.^a Ceferina Palacio Noval, y don Manuel Fernandez Garcia, todos mayores de edad, vecinos de la parroquia de Arenas y Carbayin, en este concejo, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados en juicio ordinario de mayor cuantía.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. José Sanchez Garcia para litigar con doña Angela Sanchez Fuente, D. Bernardo Antuña Palacio, D.^a Josefa Alva-

rez Valdés, D. Celedonio, D. Severino y D. Luis Palacio Noval, doña Segunda Noval Cabeza, D. Raimundo Rodriguez Lopez, D. Manuel Fernandez Garcia, D. Aquilino Valdés Cocañin, éste como representante legal de su esposa D.^a Ceferina Palacio Noval, en juicio ordinario de mayor cuantía y sus incidencias, sobre reivindicación de varias fincas radicantes en la parroquia de Arenas, en este partido, y con derecho por lo tanto á los beneficios que se determinan en el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiese notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario judicial doy fé.

Pola de Siero, Mayo veintisiete de mil novecientos quince.—Marcial Alvarez Calienes».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los interesados, expido el presente en Pola de Siero á treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.—Marcial Alvarez Calienes.—V.^o B.^o—Manuel Ruiz Gomez.

R. al núm. 2 605

Juzgado de Cabrales

D. José Huerta Díaz, Juez municipal del término de Cabrales.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido contra D. Manuel Llano Vega, vecino de Carreña, para hacer pago á D. Arturo Fernandez Moradiellas, de la propia vecindad, de la cantidad de doscientas sesenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos y costas co-

respondientes, se embargaron y se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª En términos de Carreña y sitio La Era, una finca á labor y prado llamada Pumarada Huerta; que linda al Este casa habitación del demandado y doña Florentina Prieto, Sur tierra de Florentina Prieto, Oeste el actor y Norte herederos de D. Manuel Bueno y otros: de una cabida de trece áreas cincuenta centiáreas; fué tasada por el perito nombrado por el actor en cuatrocientas cinco pesetas.

2.ª En dicho término y sitio que la anterior una finca á labor y prado; que linda al Sur cerradura y tránsitos públicos, Norte D. Benito Vega y D. Pedro José Simón, Oeste Serafina Rivero y Este el actor, de una cabida de ocho áreas ochenta centiáreas; tasada en doscientas sesenta y cuatro pesetas.

3.ª En este concejo, pueblo de Inguanz, hería de Areñes y sitio Sobre Cueva, un prado; que linda al Este José Alonso, Oeste José Fernandez, Norte Antonio Fernandez y Sur Angel Alonso Inguanzo: de una cabida de nueve áreas cincuenta centiáreas; tasada en ciento noventa pesetas.

4.ª En el mismo pueblo y sitio Pedroso, un prado que linda al Norte José Prieto, Sur Luciano Gomez, Este y Oeste herederos de Francisca Inguanzo: de una cabida de siete áreas noventa centiáreas; tasada en ciento cuarenta pesetas.

5.ª En el mismo término que las anteriores, un trozo de terreno en abertal con varios árboles castaños; de una cabida de cinco áreas, en el sitio de Veyo; que linda al Sur y Oeste D. Angel Alonso, demás vientos tránsitos públicos; fué tasada en diez pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á los veinte días del siguiente de haber aparecido el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la hora de las catorce; debiendo advertir á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de la tasación, y no existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas.

Y para insertar en el periódico oficial de la provincia expido el presente que firmo y sello en Carreña, á veintisiete de Mayo de mil novecientos quince.—José Huertas Díaz.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Viejo Fernandez.

R. al núm. 2.606

Juzgado de Belmonte

Cédula de citación

En el juicio de abintestato de D. Juan Cuervo Valdés y su esposa D.ª Teresa Gonzalez Lopez, vecinos que fueron de Antuñana, en este término municipal, que en este Juzgado se sigue á instancia de D.ª Manuela Cuervo Gonzalez, de Millara, concejo de Salas, habiendo fallecido el heredero ó hijo de los causantes, D. José Cuervo Gonzalez, vecino que fué del repetido lugar de Antuñana, á instancia de la actora, se acordó por el Sr. D. Francisco Alvarez Velazquez, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, que D. Hilario y don Arsenio Cuervo Gonzalez, hijos del D. José, que se dicen ausentes con paradero ignorado, sean citados en forma legal á medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan en los autos, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el indicado periódico oficial al objeto expuesto, expido la presente en Belmonte, Junio cinco de mil novecientos quince.—El Secretario, José M. Ramirez

R. al núm. 2.630

Juzgado de Gijón

Don José Santaló Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en méritos del sumario que instruyo por hurto ó desaparición de un caballo de cinco años de edad, pelo castaño anaranjado, poca alzada, cola y crin cortados, melena larga, herrado de las cuatro extremidades, con cabos negros en las mismas, cuyo caballo fué encontrado en poder de Evaristo Lopez Gonzalez, de esta ciudad, y actualmente está el semoviente en el depósito municipal de esta villa, á disposición de este Juzgado; se hace saber á la persona que se crea dueño del referido caballo, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días á deducir la pretensión de propiedad justificándolo cumplidamente

Dado en Gijón, á siete de Junio de mil novecientos quince.—José Santaló.—P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 2.627

Juzgado de Castropol

CEDULA

En el expediente de apeo y prorrateo del foro denominado de Pusalbastre, en la parroquia de Presno, concejo de Castropol, pendiente ante este Juzgado, promovido por el Procurador D. Jerónimo Mendez, á nombre de D. Manuel Vazquez y otros, el Sr. Juez de primera instancia del partido, acordó que se pusieran de manifiesto en mi Secretaría por término de quince días, las operaciones del apeo, haciéndolo saber á los interesados.

Y encontrándose entre éstos con Manuel, D. Nicasio, D. Alvaro y D.ª Dolores Vazquez Alvarez, ésta casada con Cesáreo García; los cinco ausentes en la República Argentina, se les notifica por la presente que se publica en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Castropol, cuatro de Junio de mil novecientos quince —P. H., Ernesto Alvarez y Migletti.

R. al núm. 2.611

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Manuel Morán, vecino de Valles, se hallan depositadas una yegua y un potro de las señas siguientes:

La yegua de unos diez años, color castaño, alzada un metro treinta centímetros y con la cola recortada.

El potro de un año, color castaño, alzada un metro dieciocho centímetros, con una estrella en la frente y cola recortada.

Lo que se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL** por el término de quince días, transcurridos éstos se procederá a la subasta.

Tineo, Mayo 31 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

2.544

MIERES

En poder de D. Santos Riestra, vecino del Cabojal, Cuna, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas próximamente, color castaño claro, edad cerrado, calzado en blanco de las cuatro patas, tiene un poco de estrella en la frente y está herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público a fin de que si llegase a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerlo previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Mieres, 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

2.575

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Arango, de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en la vía pública, el que tiene las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada seis cuartas, color castaño claro, cabos negros, estrellado.

Lo que se hace público para que su dueño se presente a recogerlo durante el plazo de quince días, pues transcurridos éstos después de la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cangas de Tineo, 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, José María Díaz.

2.578-4

TINEO

De la sierra de la Curiscada y de la propiedad de Ceferino Fernandez, vecino de Las Colladas, desaparecieron el día primero del actual dos caballos de las señas siguientes:

1.º Caballo capón, de seis años de edad, color castaño, alzada un metro treinta centímetros próximamente, con una R puesta a fuego en el muslo derecho.

2.º Caballo capón, de siete años, alzada como el anterior, color ceniciento, con la letra H puesta a fuego del lado derecho.

Lo que se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL** para que la persona que sepa de ellos pueda dar conocimiento a su dueño, quien le gratificará después de abonar los gastos originados por los mismos.

Tineo, Junio 3 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

2.576-4

LENA

En poder de Inocencio Pulgar Cifuentes, de San Miguel del Río, en este concejo, se halla una yegua extraña, de las señas siguientes: color castaño oscuro, edad de 12 a 14 años, tuerta del ojo derecho, crin larga, cola cortada, tiene una S marcada a fuego en el anca derecha, trae una cabezada de macho con chapa de metal amarillo.

Lo que se anuncia al público para que pase a recogerla su dueño, previo abono de los gastos causados,

pues si transcurren los quince días señalados se procederá a su enajenación.

Lena, 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 2.634—2

TEVERGA

Según me participa el encargado de la vigilancia de la Vega de Curo, de Taja, D. Gerardo Lana, vecino de dicho lugar, se halla depositado en dicho vecindario un potro, de dueño desconocido, que se halló causando daños en la referida vega, cuyas señas son: edad dos años, color negro, alzada seis y media cuartas próximamente, tiene unos pelos blancos en el hocico y el pelo es viejo y sin mudar.

Lo que se hace público a fin de que su dueño se presente a recogerlo, previo el pago de daños y perjuicios causados. Si transcurriesen quince días después del anuncio en el periódico oficial, será enajenado en pública subasta.

Teverga, Junio 6 de 1915.—El Alcalde, Servando Gomez.

R. al núm. 2.628—2

LAVIANA

Desde el día 8 de Mayo último ha desaparecido del pueblo del Merujal de Villoria, en este concejo, y propiedad de D. Plácido Fernandez Alonso, una potra de 4 a 5 años, color castaño claro, de seis cuartas de alzada, larga de cola y crin, herrada a excepción de la mano derecha, con algún pelo blanco en la frente especie de C y amulatada del hocico.

Esta Alcaldía encarece y ruega a todas las Autoridades y agentes de las mismas ordenen la ocupación de dicha caballería en poder de quien se halle, poniendo a mi disposición o a la de las Autoridades en cuyo término ejerzan jurisdicción la persona que tal res poseyere, si no acredita su legítima adquisición.

Laviana y Junio 8 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 2.650—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial